



CUT: 130901-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0041-2022-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 24 de marzo de 2022

VISTO:

CUT	130901-2021	Fecha	16 de agosto de 2021
Nombre solicitante	SEGUNDO SABINO ÁLVAREZ AGUILAR		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Directoral N° 0672-2017 ANA-AAA.H.CH		
Titular	COOPERATIVA AGRARIO DE PRODUCCIÓN PEDRO PABLO ATUSPARIA LIMITADA N° 03 (5-III)		

De conformidad con el Informe Técnico N° 0039-2022 ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/EMTS, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 130901-2021.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.-

Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Directoral N° 0672-2017 ANA-AAA.H.CH, de fecha 13/06/2017, otorgada a favor de COOPERATIVA AGRARIO DE PRODUCCIÓN PEDRO PABLO ATUSPARIA LIMITADA N° 03 (5-III), respecto a la unidad operativa SAN LUIS.

Artículo 2º.-

Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: PEDRO RUZBEL ÁLVAREZ AGUILAR con DNI 32954316, SEGUNDO SABINO ÁLVAREZ AGUILAR con DNI 08529337, INOCENTE DECIDERIO ÁLVAREZ AGUILAR con DNI 08495935, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	SAN LUIS			
Área (ha)	Total	1.57000	Bajo riego	0.80000
Ubicación Política	Dpto.	Ancash		
	Prov.	Santa		
	Dist.	Moro		

Ámbito Administrativo	AAA	HUARMEY CHICAMA
	ALA	SANTA LACRAMARCA NEPEÑA
Org. de Usuarios	Junta	Nepeña
	Comisión	Monte Comun-Mishan-Virahuanca
Bloque Riego	MONTECOMUN PNCH-19-B09	
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 806284.00 / Norte: 8985507.00	

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río NEPEÑA				
Punto captación	WGS 84 (UTM) / ZONA:17 / Este: 808157.00 / Norte: 8988942.00				
Volumen asignado	9600.00(m ³ /año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1082.54000	1167.35000	1293.85000	1199.78000	703.40000	648.53000
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
636.06000	636.12000	556.24000	546.26000	556.24000	603.63000

Artículo 3º.-

Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JORGE LUIS MEJÍA VARGAS

ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

JLMV/emts
C.c.: Archivo